ECONOMIST & JURIST



Antonio J. Aranda Redactor de Economist & Jurist

Estar "okupando" una vivienda no es un impedimento para poder estar empadronado en ese domicilio

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) ha sentenciado que, aunque una familia este ocupando ilegalmente una vivienda, tienen derecho a estar empadronados y registrados en ese domicilio.

El Ayuntamiento de Massanassa denegó a la actora y a sus seis hijos el alta en el Padrón por no poseer una propiedad o un contrato de arrendamiento, por lo que la mujer demandó al Ayuntamiento. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo desestimó la demanda, y contra dicha sentencia la actora apeló para anular el fallo, solicitando la inscripción en el Padrón del municipio lo antes posible, elevándose los autos a la Sala del TSJCV.

La representación de la mujer alegó en el recurso presentado que la actora vive con sus seis hijos en el domicilio, **hecho que no fue discutido por el Ayuntamiento en ningún momento**. Además, en el sentido jurídico, la sentencia debería ser considerada errónea puesto que, según **la Ley 7/1985** encargada de regular el régimen local, se establece que el ...